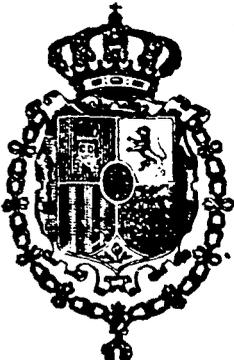


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, de acuerdo con éste; de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y por la respectiva sección del Pleno del Consejo de Estado, y como caso comprendido en las excepciones del párrafo segundo del artículo cuarenta y uno de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden al vigente presupuesto de gastos de los departamentos ministeriales dos suplementos de créditos en la forma que sigue: Uno, de 3.489.409,58 pesetas a la sección cuarta, «Ministerio de la Guerra», capítulo séptimo, artículo primero, «Servicio de subsistencias y acuartelamiento», y otro de pesetas 1.122.688,18 a la sección décimotercera, «Acción de Marruecos.—Ministerio de la Guerra» capítulo quinto, artículo primero, también para los mismos servicios de subsistencias y acuartelamiento; ambos con destino a la adquisición de material.

Artículo 2.º El importe de los antedichos suplementos de crédito, que asciende a 4.612.097,76 pesetas, se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo cuarenta y uno de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a veintiocho de noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar
ANTONIO MAGAZ Y PERS

A propuesta de Jefe del Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El crédito de 78.000 pesetas concedido por real decreto de treinta de julio último mediante transferencia al capítulo treinta y nueve, artículo segundo de la sección sexta de las obligaciones de los departamentos ministeriales, del ejercicio trimestral de mil novecientos veinticuatro, para la adquisición de dos coches automóviles para la Guardia Civil, destinados al servicio de escolta, se declara permanente hasta la realización del gasto a que está afecto.

Artículo 2.º El Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio a veintiocho de noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

(De la «Gaceta».)

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DESTINOS

Se nombra ayudante de campo de V. E. al comandante de Caballería D. Nicasio de Pablos Balbuena, actualmente disponible en esa región.

29 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

MANICOMIO DE CIEMPOZUELOS

Circular. A fin de regular la función de la Clínica de militares dementes, establecida en el manicomio de Ciempozuelos, a la que resulta inadaptable en absoluto el reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), se resuelve lo siguiente:

a) La asistencia y documentación de los dementes hospitalizados, correrá a cargo de los jefes médicos con destino en la Clínica, que será dirigida por el más caracterizado.

b) La conducción a Ciempozuelos de los presuntos enfermos, se efectuará por sanitarios de la región respectiva.

c) Si los dementes estuvieren procesados, no se transportarán al manicomio sin que lo autorice el Juez instructor de la sumaria, y si éste no lo autorizase, permanecerán para todos los efectos en el hospital de la capitalidad de la respectiva región, según dispone la real orden de 25 de octubre de 1923 (D. O. núm. 238).

d) En observancia, también, de la de 21 de mayo de 1922 (D. O. núm. 113), las clases e individuos de tropa podrán seguir tratamiento al lado de su familia, si ésta ofrece garantía

de seguridad y reside en población donde haya un médico militar, por lo menos, que le asista; siendo para ello necesario el informe del Director del manicomio, sobre si tal concesión no altera o perjudica la marcha de la dolencia; pero de todos modos, deberá ingresarse en éste con oportunidad, a los efectos de los apartados i) y ii)

e) Todos los demás presuntos dementes sufrirán la oportuna compensación en el manicomio de sem ozuelos.

f) Las declaraciones de inutilidad e inutilidad, y las prórrogas de observación reglamentarias de los enfermos no procesados, serán falladas en el por un Tribunal que se reunirá el día 20 de cada mes, formado por el jefe de la Clínica y los médicos militares que designe el Inspector de Sanidad Militar de la primera región. Previamente le serán elevadas a éste las correspondientes propuestas, para que las autorice y devuelva antes de dicha fecha.

g) El expediente a que se refiere la real orden de 28 de junio de 1888 (C. L. núm. 243), será sustituido por una rápida información incoada y resuelta por el jefe de la clínica, mediante interrogatorio dirigido, en seguida del ingreso del enfermo, a la familia y al alcalde del pueblo de su nacimiento o de su residencia habitual. Asimismo, cuando existan ya datos y juicios clínicos bastantes para hacer y tramitar la propuesta de inutilidad, se dirigirá también a la familia, preguntando si en caso de que sea declarado inútil se hará cargo de él, recogiendo en el manicomio o conduciéndosele por personal de la orden.

h) Una vez recaído el fallo de inútil lo comunicará el jefe de la clínica con prontitud al Inspector de Sanidad Militar al objeto de que obtenga del Capitán general la autorización para que por soldados sanitarios del Hospital de Carabanchel sea transportado el demente al manicomio provincial que le corresponda, si la familia no le recoge en Ciempozuelos en término de un mes desde que se falló, y a cuyo efecto el jefe de la clínica comunicará al director de aquél los días treinta el número de estas conducciones que hayan de realizarse, obtenida ya la autorización del Capitán general, para que pida y le remita los oportunos pasaportes.

i) También le enviará relación formalizada de los que resultaran útiles, los cuales deberán quedar a disposición del jefe u oficial de transeuntes de Madrid, al objeto de que les ordene y facilite su viaje para incorporarse al Cuerpo de su destino.

j) El régimen interior de la clínica será establecido por el expresado jefe de acuerdo con el reverendo padre prior con arreglo al contrato.

k) Quedan derogados o modificados los artículos del reglamento de dementes que se opongan a lo expuesto.

1.º de diciembre de 1924.

Señor...

PLANTILLAS

Circular. A fin de que queden debidamente atendidos los servicios de las Juntas de plaza y guarnición, cuyo funcionamiento ha sido reorganizado por real orden circular de 19 del actual (D. D. número 262), y haciendo uso de la autorización concedida por el artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos, se aumentará la plantilla de cada uno de los ocho Parques de Intendencia de las capitales de las regiones de la Península en un capitán, el que tendrá a su cargo las labores de establecimiento y el mando de la compañía de plaza, compensándose este aumento con la supresión de igual número de plazas en las Oficinas de las Intendencias respectivas. Asimismo el teniente de Labores del Parque de Madrid quedará como auxiliar del mismo y al mando de su sección de arrastre, y se suprimirán los actuales tenientes de Labores de los Parques de Valencia y Burgos pasando a aumentar la plantilla de las Intendencias correspondientes

28 de noviembre de 1924.

Señor...

RECOMPENSAS

Circular. En vista del expediente de juicio contradictorio de ascenso, causado a este Ministerio por el General en Jefe del Ejército de España en Africa, a favor del comandante de Infantería D. Eugenio Sanz de Larín; teniendo en cuenta lo prevenido en la ley de 5 de agosto de 1922 (C. L. núm. 175), y en el real decreto de 11 de mayo último (D. O. núm. 1099); visto el informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y asimismo los relevantes méritos y servicios de campaña prestados por dicho jefe en nuestra zona de Protectorado en Marruecos desde 1.º de noviembre de 1920 a 31 de julio de 1921 (tercer periodo), perteneciendo al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, de acuerdo con el Directorio Militar y por resolución fecha 28 de noviembre próximo pasado, se concede al citado jefe el empleo de teniente coronel por méritos de guerra, con la antigüedad de 31 de julio de 1921 antes citado, fecha final del tercer periodo de operaciones por que se le otorga el ascenso, por considerar que los hechos realizados por el mismo se encuentran comprendidos en el artículo 34 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra.

1.º de diciembre de 1924.

Señor....

Al comandante de Infantería D. Eugenio Sanz de Larín, se le propone por el tercer periodo de operaciones, habiéndolo sido citado como distinguido en la orden general del Ejército del día 7 de junio de 1922, por las operaciones de los días 25 y 27 de junio de 1921; en la primera, mandando un tabor y yendo en vanguardia, ocupó los objetivos desalojando al enemigo, y después ocupó Auda con escasas bajas, gracias a sus acertadas disposiciones; en la segunda operación, mandando su tabor con gran acierto, y dos compañías del Tercio que actuaron a sus órdenes, ocupó las lomas de Salah, protegiendo los trabajos de fortificación, y durante la retirada reaccionó ofensivamente para recoger heridos, siendo citado a ambos días por el General Sanjurjo. También le cita el General Marzo el día 6 de julio, porque ocupó con admirable destreza el objetivo final con insignificantes bajas y con duro castigo al enemigo.

Este jefe tiene concedidas sobre su actual empleo, por méritos de guerra, las recompensas siguientes: El pasador de Tetuán, en la medalla del Riff. Dos cruces rojas del Mérito Militar de segunda clase, y tiene pendiente la recompensa correspondiente al cuarto periodo de operaciones.

Lleva de servicios: En la Comandancia general de Melilla, desde el 14 de enero de 1898 a 31 de marzo de 1900 o sean dos años, dos meses y diez y siete días y desde el 12 de octubre de 1912 a 26 de diciembre del mismo, o sean dos meses y catorce días. En la Comandancia general de Ceuta desde 18 de junio de 1913 a 12 de enero de 1917, o sean tres años, seis meses y veinticinco días y desde 31 de mayo de 1917 a 31 de diciembre del mismo, o sean siete meses; y en Tetuán desde 28 de febrero de 1919 a fin de octubre de 1922, o sean tres años, ocho meses y tres días. Sumados estos servicios, arrojan un total de diez años, dos meses y veintinueve días de permanencia en Africa. Desde el 29 de junio de 1918, ha asistido a 28 hechos de armas, todos ellos con fueras de choque.

Han declarado en este expediente y le consideran acreedor al ascenso, los Generales Gómez Jordana, Marzo y Sanjurjo; tenientes coroneles Benito y Millán; y comandantes Franco, Fiscer y Y gile.

Del estudio de este expediente y del resumen de las declaraciones anteriores, se deduce que la actuación del comandante propuesto, fué la siguiente:

25 de junio de 1921 Mandaba este día su tabor, una mfa de Policía y harca amiga de Beni Hossau, con las cuales fuerzas ocupó rápidamente el objetivo propuesto, que era la altura Mehagardín; el enemigo atacó la harca amiga logrando detenerla y desorganizarla, y por iniciativa del interesado, atacó al enemigo al mando de parte de su tabor, con tal de-



cisión y oportunidad, que le hizo huir y dejar abandonadas sus bajas y pudo recoger las que había sufrido la barca amiga. Posteriormente recibió la orden de ocupar Audal, haciéndolo con tal destreza que desorientó al enemigo y logró ocuparlo sin resistencia seria; hizo el proyecto para fortificar la posición, que fué aprobado íntegramente y en seguida distribuyó su fuerza para proteger los trabajos, que, a pesar de la obstinación del enemigo, se realizaron con toda normalidad. 27 de junio de 1921. Después de ocupar la posición de Salah se corrió hacia la derecha para asegurar este flanco y la defensa de la posición; el enemigo favorecido por el terreno acudió en gran cantidad sobre la fuerza a las órdenes de este jefe, por lo que el mando le envió una bandera del Tercio, y con el total de estas fuerzas, distribuidas hábilmente, pudo contener los intentos de aproximación, dando tiempo a que se terminara el bloca que se estaba construyendo. Durante la retirada el enemigo se echó materialmente encima de nuestras fuerzas, y este jefe hizo una vigorosa reacción ofensiva que no sólo frustró el intento que aquel perseguía, sino que permitió recoger las bajas causadas a nuestras tropas.

El juez instructor le considera comprendido en los artículos 34 y 35 del reglamento, y el Alto Comisario informa de acuerdo con el Juez instructor.

El Directorio Militar, teniendo en cuenta la actuación que acaba de relatarse, las declaraciones favorables de todos los testigos y los informes precedentes del instructor y del Alto Comisario, opina de acuerdo con éstos, que el comandante Sanz de Larín se ha hecho acreedor al empleo superior inmediato por méritos de guerra en el tercer período de operaciones.

Circular. En vista del expediente de juicio contradictorio de ascenso, cursado a este Ministerio por el General en Jefe del Ejército de España en Africa, a favor del comandante de Infantería D. Manuel Pacheco de Leyva; teniendo en cuenta lo prevenido en la ley de 5 de agosto de 1922 (C. L. núm. 175), y en el real decreto de 11 de mayo último (D. O. núm. 109); visto el informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y asimismo los relevantes méritos y servicios de campaña prestados por dicho jefe en nuestra zona de Protectorado en Marruecos desde 29 de junio de 1918 a 3 de febrero de 1920 (primer período), perteneciendo al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, de acuerdo con el Directorio Militar y por resolución fecha 28 de noviembre próximo pasado, se concede al citado jefe el empleo de teniente coronel por méritos de guerra, con la antigüedad de 3 de febrero de 1920 antes citado, fecha final del primer período de operaciones por que se le otorga el ascenso, por considerar que los hechos realizados por el mismo se encuentran comprendidos en el artículo 34 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra.

1.º de diciembre de 1924.

Señor...

Al comandante de Infantería D. Manuel Pacheco de Leyva, se le propone por el primer período de operaciones en Africa, figurando en la relación de distinguidos de la Comandancia general de Ceuta del día 2 de mayo de 1923, con los méritos siguientes:

«Se distinguió por su serenidad y valor en la operación de Taatof, Bojta y Taatof, Dar-dara, Kudia Majzen, Bubogati y Menzora, y Rapta en que resultó herido, llevadas a cabo en territorio de Larache, habiendo demostrado en todas ellas condiciones relevantes de mando, especialmente en algunas retiradas difíciles y ante enemigo numeroso y osado.»

Este jefe tiene concedidas cinco cruces rojas; llevaba en fin de noviembre de 1923, doce años, un mes y quince días en Africa, tres de ellos perteneciendo al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4, con el que asistió a diez hechos de armas, durante el primer período, resultando herido en el último de ellos, y sumando un total de treinta y cuatro en el empleo de comandante.

Han declarado en este expediente y le consideran acreedor al empleo superior inmediato, como comprendido en el artículo 34 y en el 35 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra, los testigos siguientes: El teniente coronel, hoy coronel, D. Enrique de Salcedo Molinuevo; el capitán de Infantería, hoy comandante, D. José Varela Iglesias; el comandante, hoy teniente coronel, D. Amado Balmes Alonso; el comandante, D. Gabriel de Benito e Ibáñez de Aldecoa; el teniente coronel, hoy coronel, D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga; el capitán, D. Rafael Cotta; el capitán, D. Francisco Delgado Serrano; el capitán, D. Juan Vendoza Radier; el teniente, hoy capitán, D. Mannel Santamaría Ossorio; el teniente, hoy capitán, D. Juan Castro López, y el capitán, D. Ildefonso Pérez Feral.

Del estudio del expediente y examen de las anteriores declaraciones, resulta comprobado que, en el combate de Kudia Magzen, el comandante Pacheco, con su Tabor en posición muy avanzada a la que se estaba fortificando, sostenía fuego con el enemigo protegiendo los trabajos; en el curso de éstos aumentó considerablemente aquél, llegando hasta la guerrilla, entablándose reñida lucha en la que el enemigo arrebató al cabo Juan Tapia, de la primera compañía; dicho cabo era mutilado o cruelmente cuando apareció el comandante Pacheco que, haciéndose cargo de la situación y con gran energía, logró rehacer a los suyos, y no solamente alentó a la tropa con su ejemplo, sino que rescató al cabo que había sido arrebatado y persiguió al enemigo.

En Kudia-Rapra, este jefe, recibió orden de abordar a viva fuerza la posición que había sido fortificada por el enemigo y reunía para éste excelentes condiciones de defensa; al frente de su Tabor atacó decididamente dicho jefe por el frente y flanco de la posición, entablándose lucha cuerpo a cuerpo en la que fueron muertos varios oficiales, entre ellos dos de los tres capitanes que iban en el Tabor; la situación se hizo muy difícil y entonces el comandante Pacheco, dando ejemplo, se lanzó al asalto siguiéndole sus tropas, que consiguieron desalojar al enemigo y hacerse dueños definitivamente de aquella; en este episodio resultó herido el mencionado jefe.

El Juez instructor del expediente le considera acreedor al ascenso, como comprendido en el artículo 34 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra y en el 35 del mismo.

El Alto Comisario informa también favorablemente la propuesta, de acuerdo con el Juez instructor.

Y, por último, el Directorio Militar, teniendo en cuenta la información testifical, así como los resúmenes del Instructor y del Alto Comisario, estima que el comandante de Infantería D. Manuel Pacheco de Leyva se ha hecho acreedor al empleo superior inmediato por méritos de guerra durante el primer período de operaciones.

Circular. En vista de lo propuesto por el General en Jefe del Ejército de España en Africa y previo acuerdo del Directorio Militar; por resolución fecha 26 del mes actual, otorga al teniente de Infantería (E. R.), D. Fernando Fernández Ramiro, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 9.310 pesetas correspondientes a los 370 días que estuvo en curación de sus heridas, máximo de tiempo que señala la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. número 15.), para efectos de pensión; la indemnización de 2.000 pesetas (o por 10.) de su sueldo, por una sola vez y un aumento de 2.000 pesetas (50 por 100 también de sueldo), en total 13.710 pesetas, por serie de aplicación la última parte del caso e) del artículo 5.º de ley de 7 de julio de 1921 antes citada y estar también comprendido en el artículo 7.º de la misma, según lo informado por la Junta Facultativa de Sanidad Militar, en el dictamen que a continuación se inserta.

29 de noviembre de 1924.

Señor...

D. Francisco Maranges del Valle, teniente coronel médico y secretario de la Junta Facultativa de Sanidad Militar del Ministerio de la Guerra, de la que es Presidente el Excmo. Señor Inspector médico de segunda clase D. José Masfarré y Jugo.—Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta Facultativa el día 7 del mes actual se dió lectura al informe siguiente: «El inspector jefe de la sección de Sanidad, de orden del Excelentísimo Señor General encargado del Despacho del Mi-

nisterio de la Guerra, remite a V. E. en 25 de agosto último, expediente sobre concesión de Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, a favor del teniente de Infantería, don Fernando Fernández Ramiro, para que por esta Junta se emita el informe que se pide por el cuarto negociado de Subsecretaría de este Ministerio en nota de fecha 19 de agosto último.—En dicha nota se manifiesta, en lo que hace referencia al informe que se solicita de la expresada Junta, que a los folios 24 y 25 de la información se unen los documentos justificativos del costoso y largo tratamiento sufrido por el teniente D. Fernando Fernández Ramiro, pero que antes de proponer resolución definitiva debe pasar este expediente a la Junta Facultativa de Sanidad Militar, para que emita el informe exigido por el artículo 7.º de la ley de 7 de julio de 1921.—Del estudio del expediente resulta: que el mencionado señor oficial, perteneciendo al batallón expedicionario del regimiento de Infantería de Borbón, 17, fué herido por el enemigo el día 7 de agosto de 1921, encontrándose destacado en la posición de Takil-Manin (Melilla), efectuando trabajos de fortificación.—Trasladado el mismo día al hospital Docker de dicha plaza, se le apreció una herida por arma de fuego en la región inguinal izquierda, sin orificio de salida, de pronóstico grave, por lo que fué operado, no pudiendo ser extraído el proyectil.—Evacuado a Málaga, ingresó en 23 del citado mes en la clínica de la Cruz Roja, en la que estuvo sometido a curas antisépticas, practicándosele dos desbridamientos, no procediéndose a la extracción de la bala por demostrar la radiografía obtenida, que estaba alojada en las masas musculares y sin relación alguna de vecindad con órganos de importancia, por lo que se decidió abandonarlo a su probable enquistamiento.—Muy mejorado de su herida fué dado de alta en 23 de octubre siguiente con dos meses de licencia por herido. En 22 de diciembre del propio año pasó a Madrid, con objeto de ser operado y a su regreso a Málaga ingresó en la clínica del doctor Lazárraga, anexo al Hospital militar de la citada plaza, en 23 de febrero de 1922, para someterse a una nueva intervención quirúrgica.—Esta se realizó una vez dominada la infección generalizada que padecía, el 5 de junio del expresado año, sin que tampoco pudiera ser encontrado el proyectil, a pesar de la Guía radiográfica.—El 7 de agosto siguiente pasó a su domicilio, en situación de reemplazo por herido, por real orden de 19 de abril de 1922 (D. O. núm. 96).—Figura en el expediente certificación del reconocimiento facultativo practicado al citado señor oficial por dos médicos militares en 21 de abril del corriente año, en cuyo documento, tras de exponer el historial referido, se hace constar, entre otros extremos, la gravedad de la lesión por la complejidad de los órganos interesados, el largo tiempo que lleva sometido a la curación de la herida y complicaciones sobrevenidas como consecuencia de la misma; así como los grandes gastos ocasionados para atender a su tratamiento, dadas las especiales circunstancias que en dicho traumatismo concurren, cuyo último extremo documenta plenamente una relación, que también se acompaña, relativa a las cantidades que el mencionado señor oficial tiene percibidas en concepto de anticipo con el fin de atender a su curación como herido en campaña y cuyo total asciende a 2 633 pesetas, según certifica el teniente coronel mayor de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Málaga núm. 11, a la que dicho oficial está afecto para el percibo de sus haberes. Como consecuencia de lo expuesto, el vocal que suscribe opina: que acreditadas en el presente caso las circunstancias de largo tiempo de curación y costoso tratamiento, con arreglo a lo prevenido en el precepto quinto de la real orden circular de 22 de julio de 1921 (D. O. núm. 161), considera al teniente de Infantería (E. R.) D. Fernando Fernández Ramiro, acreedor a los beneficios del art. 7.º de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273).—La Junta acordó aprobar el informe leído.—Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Excmo. Señor Presidente, en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos veinticuatro.—Francisco Maranges.—Rubricado.—Visto bueno.—El Inspector Presidente.—Masfarré.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Ministerio de la Guerra.—Junta Facultativa de Sanidad Militar.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TERTUAN

Sección de Infantería

DESTINOS

El músico de segunda del regimiento de España núm. 46, Feliciano Muñoz Salvador, pasa destinado al batallón de Instrucción, verificándose el alta y baja en la revista de comisario del mes actual.

1.º de diciembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

EXCEDENTES

Queda en situación de excedente sin sueldo y afecto a la Comisión de movilización de Industrias civiles de la primera región, con arreglo al real decreto de 22 de enero y real orden de 6 de febrero últimos (D. O. núms. 20 y 31), el teniente coronel de Infantería D. José Iglesias Lorenzo, de la caja de Tarancón núm. 10, Gerente y Director técnico del Taller de montajes del «Garage Díez».

1.º de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente de la Junta Central de movilización de Industrias civiles e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Se concede el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases de Infantería comprendidas en la misma, causando baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenecen.

29 de noviembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y quinta regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla,

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.



NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos a que pertenecen	Punto donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. José Lladó Pitalua...	Suboficial.....	Reg. Ceuta, 60 (hoy en el de Asturias, 31).....	Ceuta,.....	Cádiz.
Manuel Calvo Lagostina.....	Otro.....	Idem Ceuta, 60.....	Málaga.....	Málaga.
Juan León Antigüelo.....	Músico 1.º.....	Idem Soria, 9.....	Sevilla.....	Sevilla.
Joaquín López Soler.....	Otro 2.º.....	Idem Melilla, 59.....	Antequera.....	Málaga.
Manuel Montalvan Vidal.....	Otro.....	Idem Sevilla, 33.....	Cartagena.....	Murcia.
Benigno Nuño Monge.....	Otro.....	Idem Aragón, 21.....	Zaragoza.....	Zaragoza.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TARTAN

Sección de Caballería

ASCENSOS

Se concede el empleo de teniente de la escala de complemento del Arma de Caballería, con la antigüedad de 15 de febrero, 1.º y 24 de mayo últimos; respectivamente; a los alféreces de dicha escala, afectos al regimiento de Dragones Numancia número 11, D. Manuel Sanllhey Girona, D. Federico Ricart Roger y D. Juan Vilallonga Cárcer.

29 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Se concede el empleo de alférez de complemento, con la antigüedad de 1.º del actual, a los suboficiales acogidos a los beneficios del voluntariado de un año del regimiento de Cazadores Victoria Eugenia núm. 22, D. Emilio Ferrando Beltrán, D. Alberto Ibáñez Pampló y D. Severino Montesinos Orduña.

29 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

DESTINOS

Causan baja en la Escolta Real, por no llenar los requisitos necesarios para servir en dicha unidad, y alta en los regimientos de Cazadores Almansa y Castillejos, 13.º y 18.º de Caballería, respectivamente, cuerpos de que proceden, los soldados Juan Sánchez Vdondo y Alejandro Domene Sierret, ocupando las vacantes de éstos en la mencionada Escolta, José García Castillo, soldado del regimiento de Artillería a caballo, y Manuel Calvo Fernández, del primer regimiento de Artillería ligera, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

29 de noviembre de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

El teniente coronel y comandante de Caballería D. Bartolomé Ginard Ramonell y D. Manuel Jiménez Horteaga, cesados, el primero, de ayudante de campo del Teniente general D. Fernando Carbó

Díaz, y el segundo, a las inmediatas órdenes de S. A. R. el Infante de España D. Fernando de Baviera y de Borbón, quedan disponibles en Baleares y en esta región, respectivamente.

29 de noviembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

EQUIPO Y MONTURA

Circular. Se amplía la real orden circular de 14 de julio de 1922 (C. L. núm. 260), en el sentido de que todos los cuerpos y unidades de Caballería que tengan caballos agregados a otros regimientos o dependencias, abonarán a éstos mensualmente, además de las gratificaciones que dicha disposición señala, la de 2.19 pesetas que para adquisición de montura figura en el vigente presupuesto en el capítulo 1.º, artículo único.

29 de noviembre de 1924.

Señor....

El General encargado del despacho
DUQUE DE TARTAN

Sección de Artillería

BAJAS

Se concede, a petición propia, la separación del servicio activo, al teniente del segundo regimiento de Artillería de montaña, expedicionario en Africa, D. Antonio Pérez y Martínez-Victoria, debiendo formar parte de la oficialidad de complemento de dicha Arma con su actual empleo hasta cumplir diez y ocho años de servicios, que previene la vigente ley de reclutamiento y remplazo del Ejército.

29 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Los herradores y forjador que a continuación se expresan, pasan a prestar sus servicios a los

cuerpos que se indican, en virtud de haber sido elegidos por las juntas de exámenes respectivas, para ocupar vacante de su clase, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

29 de noviembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta y quinta regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general del Ejército.

Herradores

Emerenciano Valero Holgado, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, al primer regimiento de Artillería de montaña.

Luis Moyano Corral, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta 3, al regimiento de Artillería montaña de Ceuta.

Dionisio Robledo Roma, del regimiento de Cazadores Taxdir, 29.º de Caballería, al regimiento de Artillería montaña de Ceuta.

Cándido Mora Hernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento de Artillería montaña de Ceuta.

Emilio Romero Lorenzo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento de Artillería montaña de Ceuta.

Graçiano Sílera Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento de Artillería montaña de Ceuta.

Forjador

José Egea Dara, del noveno regimiento de Artillería ligera, al sexto de igual denominación.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Causa baja en el personal del Material de Artillería por abandono de destino, el auxiliar de oficinas, de tercera clase D. Epifanio Diestre Iñarritu, que pertenecía a la Comisión Investigadora de Industrias civiles de esa región.

29 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado de despacho.
DUQUE DE TETUAN

Sección de Ingenieros

CONCURSOS

Circular. Con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), y para cubrir una vacante de teniente coronel de ingenieros en la Sección de Movilización de Industrias civiles, se anuncia concurso para proveer dicha plaza; las instancias, acompañadas de copias de la hoja de servicios y de hechos y los documentos que los interesados puedan presentar acredi-

tativos de los méritos que aleguen para el concurso de referencia, deberán hallarse en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden y serán cursadas por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, que darán noticia telegráfica en el mismo día.

29 de noviembre de 1924.

Señor....

DESTINOS

Pasa a prestar sus servicios a petición propia, a la Comandancia de Ingenieros de Melilla, el cabo del segundo regimiento de Zapadores Minadores Antonio Alaminos Alonso; por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 24 de enero de 1920 (C. L. núm. 28), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

29 de noviembre de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y comandante general de Melilla,

Señor Interventor general del Ejército.

ESCALA DE COMPLEMENTO DE FERROCARRILES

Queda eliminado de la escala de complemento de ferrocarriles, el alférez de la misma D. Antonio División Recasens; por haber dejado de pertenecer a la empresa de Cataluña (S. A.) donde prestaba sus servicios; quedando sin ningún valor y efecto; por lo que al mismo respecta, la real orden de 29 septiembre último (D. O. núm. 220); por la que se le concedió dicho empleo y causa baja en el segundo regimiento de Ferrocarriles a que está afecto.

29 de noviembre de 1924.

Señores Capitán general jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Capitán general de la cuarta región.

LICENCIAS

Se concede un mes de licencia por asuntos propios para París y otros puntos de Francia, al capitán de Ingenieros D. Luis Noreña Ferrer, de la Comandancia exenta de Aeronáutica.

29 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo sexto, artículo único, sección cuarta, del vigente presupuesto; asignando a la Comandancia de Ingenieros de Madrid 980 pesetas, con destino al presupuesto de instalación de una tubería para dotar de agua potable, al depósito de Intendencia en el cuartel de Tahonas de Ciudad Real; haciendo baja de igual cantidad en lo concedido actualmente a la misma Comandancia para el «presupuesto de am-

pliación de los almacenes del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones en el cerro del Cadalso de Carabanchel Alto».

29 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

SUBASTAS

Se resuelve que se proceda a anunciar la subasta de las obras del proyecto de «Urbanización de la calle central», de los cuarteles que se construyen en terrenos de la margen derecha del río Urumea, en San Sebastián, aprobado por real orden de 31 de octubre de 1921 (D. O. núm. 244), una vez suprimidas las dos primeras partidas de su presupuesto, ya que la propuesta formulada en solicitud de que se exceptúen de subasta y concurso, como comprendidas en el inciso séptimo del real decreto de 23 de agosto último (D. O. núm. 190), se funda en que, los propietarios de los terrenos colindantes realicen por su cuenta los movimientos de tierras incluidos en dichas partidas, lo que supone en realidad una disminución de obra a ejecutar por el Estado, y no una economía que pueda obtenerse en su realización por gestión directa, debida a que la Comandancia de Ingenieros cuente con medios auxiliares, materiales o efectos de que no dispusiera el contratista.

29 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede el sueldo de 4.250 pesetas anuales, a partir de primero de diciembre próximo, al celador de Obras Militares D. Antonio Gallén Puig; con destino en la Comandancia y reserva de Ingenieros de esa plaza, que cumplió en 24 del corriente mes diez años de servicios efectivos como tal celador de plantilla.

29 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

El capitán médico D. Angel Fernández Cámara, continuará prestando sus servicios en el Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria, quedando sin efecto la rectificación de este destino, dispuesta por real orden circular de 27 del mes actual (D. O. núm. 268).

30 de noviembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico, con destino en el regimiento de Infantería Mallorca núm. 13 D. Vicente Maculet Valencia, con doña Argimira Haro González.

1.º de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos.

RETIROS

Se concede el retiro para Orihuela (Alicante), y Ruzafa (Valencia), respectivamente, a los tenientes de la Guardia Civil (E. R.): D. Pascual Ballester Dragó y D. Miguel Abellán Cantos, los cuales serán baja por fin del mes actual en el cuerpo a que pertenecen.

30 de noviembre de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Se concede el retiro voluntario para Granada, al suboficial de Carabineros, con destino en la Comandancia de dicha provincia D. José Guirado Rodríguez, disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

29 de noviembre de 1924.

Señor Director general de Carabineros,

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

Circular. Se concede el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, a los individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, los cuales serán baja por fin del mes actual en las Comandancias a que pertenecen.

30 de noviembre de 1924.

Señor...

NOMBRES DE LOS INTERMEDADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
Leonardo Matos Páez.....	Guardia 1.º	Cáceres.....	Plasencia.....	Cáceres.
José Cayado Gazola.....	Otro.....	Caballería 11.º tercio.....	Almendralesjo.....	Badajoz.
Cruz Arellano Igea.....	Otro.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Clemente Orden Vidaurreta.....	Otro.....	Logroño.....	Logroño.....	Logroño.
Francisco Terrén Marraco.....	Otro.....	Huesca.....	Hecho.....	Huesca.
Rafael Armiñana Mascarell.....	Otro 2.º	Barcelona.....	Tarrasa.....	Barcelona.
Juan García Cantos.....	Otro.....	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.
Antonio Majón López.....	Otro.....	Cádiz.....	Línea de la Concepción.....	Cádiz.
Severiano Cid Martínez.....	Otro.....	Zamora.....	Benavente.....	Zamora.
Sebastián Peláez Cívico.....	Otro.....	Cádiz.....	Línea de la Concepción.....	Cádiz.
Andrés Marín Campos.....	Otro.....	Huesca.....	Jaca.....	Huesca.

El General encargado del despacho,
DUGUEN DE TIRUAN

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Queda sin efecto el concurso para cubrir en el batallón de Instrucción una vacante de músico de segunda, correspondiente al instrumento de Bajo, y cuyo concurso fué anunciado por circular de esta Sección, de 25 del pasado mes de noviembre (D. O. núm. 266).

1.º de diciembre de 1924.

Señor...

PROFESIONES

Circular. Los Jefes de los Cuerpos de la Península manifestarán telegráficamente a esta Sección, a la mayor brevedad posible; si tienen en los suyos respectivos algún soldado que sea de oficio taquígrafo-mecanógrafo.

28 de noviembre de 1924.

Señor....

El jefe de la Sección,
P. A.
Enrique Masdeu.

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Queda modificada la circular de 26 del actual (D. O. núm. 268) en el sentido de ser una sola la vacante de guarnicionero, que existe en el primer regimiento de Artillería de montaña y ninguna en los segundo y tercero.

29 de noviembre de 1924.

Señor...

El jefe de la Sección,
Alfredo Correa

Dirección general de Carabineros

INGRESOS

Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que a cada uno se les señala; debiendo tener presente los Jefes de los respectivos Cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

27 noviembre de 1924

Excmo. Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Soldado, Manuel Naranjo Rayo, del regimiento Infantería de Córdoba, 10, a la Comandancia de Murcia.
Paisano, Miguel López Puerta, reside en El Escorial (Madrid), a la de Guipúzcoa.

Otro, D. Esteban Domínguez Rodríguez; reside en Zamora, Cuartel de Car., a la de Guipúzcoa.

Otro; D. Angel Olque Domínguez; reside en esta Corte; Manobos; 1, a la de Barcelona.

Otro, Francisco Rodríguez Sánchez, reside en Murcia, Cuartel de Car., a la de Murcia.

Otro, Isidro Teniente Ramajo, reside en Moraleja (Cáceres), a la de Algeciras.

Soldado, Juan García Samper, del regimiento Infantería de Alcántara, 58, a la de Barcelona.

Paisano, Enrique Martín Pastor, reside en esta Corte, Jesús del Valle, 23, a la de Barcelona.

Otro, D. José Ruano Muñoz, reside en Rosas (Gerona); a la de Gerona.

Otro, Celestino Pérez de Guzmán-Paredes, reside en Llerena (Badajoz), a la de Algeciras.

Otro, Fernando Rodríguez del Corral, reside en Adra (Almería), a la de Murcia.

Otro, Baldomero Cejaivo Oca, reside en Sestao (Vizcaya), a la de Guipúzcoa.

Cabo, Ramón García Caballero, del regimiento Infantería de Isabel la Católica, 54, a la de Guipúzcoa.

Otro, Samuel Samamed Minallos, del de Murcia, 37, a la de Guipúzcoa.

Otro, Manuel López Jaime, del de La Corona, 71, a la de Tarragona.

Soldado, Manuel Figueroa Ageitos, del de Murcia, 37, a la de Guipúzcoa.

Otro, Raimundo Romero Rubio, del de La Corona, 71, a la de Tarragona.

Otro, Julián Vázquez Pascual, del de Segovia, 75, a la de Algeciras.

Otro, Eusebio Manzano García, del de Artillería de Melilla, a la de Algeciras.

Otro, Román García Pascual del de Infantería Galicia, 19, a la de Tarragona.

Otro, Antonio Muñoz Pascual, de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, a la de Guipúzcoa.

Cabo. José Sánchez Navarro, del tercer regimiento de Infantería de Marina, a la Comandancia de Murcia.

Otro. Miguel Turrión Gaimundez, del regimiento Infantería Garelano, 43, a la de Tarragona.

Otro. Antonio Calero García, de la Comandancia de Artillería de Mallorca, a la de Baleares.

Otro. Eusebio Díaz Arroyo, del regimiento Infantería Isabel la Católica, 54, a la de Guipúzcoa.

Otro. Antonio Carrasco Cenjor, del de Andalucía, 52, a la de Guipúzcoa.

Otro. Agustín Benítez López, del cuarto regimiento de Artillería pesada, a la de Algeciras.

Otro. Gumersindo García Yoldi, de la Comandancia de Artillería de Lamplona, a la de Guipúzcoa.

Otro. Celestina González Sánchez, del regimiento Infantería de la Victoria, 76, a la de Algeciras.

Otro. Manuel Gregorio Bordallo, del de la Constitución, 29, a la de Castellón.

Otro. Juan Benito Molina González, de la Compañía de Mar de Melilla a la de Algeciras.

Otro. Fernando Mateo Martín, del regimiento Infantería Alava, 56, a la de Algeciras.

Otro. José Herrero Montero, del de Dragones de Numancia, 11, de Caballería, a la de Barcelona.

Otro. Adolfo Fernández Cabrera, del batallón de Cazadores de Barbastro, 4, a la de Algeciras.

Otro. Miguel Robles Tomillero, del regimiento Infantería de Palma, 61, a la de Baleares.

Otro. José Gil Díaz, del quinto regimiento de Artillería ligera, a la de Castellón.

Otro. Marcelino Ginés Latorre, del regimiento Infantería Valladolid, 74, a la de Gerona.

Otro. Manuel Alonso Cardona, del Centro Electrotécnico, a la de Barcelona.

Soldado, Manuel Fernández Pou, del regimiento Infantería A buera, 26, a la de Barcelona.

Otro. Francisco Marcos Sánchez, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a la de Algeciras.

Otro. Enrique Alonso Fernández, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a la de Gerona.

Otro. Luis Ivars Ivars, del regimiento Infantería de la Princesa, 4, a la de Tarragona.

Corneta. Francisco Celestino Echevarría, del de la Constitución, 29, a la de Guipúzcoa.

Otro. Juan Calvo Vicente, de la Comandancia de Artillería de Mallorca, a la de Baleares.

Otro. Mateo Domínguez del Barrio, del regimiento Infantería Valencia, 23, a la de Gerona.

Soldado. Emilio López Larrañaga, del del Ferrol, 65, a la de Guipúzcoa.

Educando de música, Casiano Aguado Guitart, del de Navarra, 25, a la de Barcelona.

Soldado. Vicente Devesa Martínez, del de Mallorca, 13, a la de Murcia.

Corneta. José Estévez Benito, del de Murcia, 37 a la de Gerona.

Soldado. Martín Hermida Pérez, del 14.º regimiento de Artillería pesada, a la de Tarragona.

Tambor. Sebastián Peña Villena, del regimiento Infantería Tetuán, 45, a la de Castellón.

Soldado. Carlos Portell Angelats, del batallón Radiotelegrafía de campaña, a la de Tarragona.

Marinero. Rafael Rivera Navarro, de la Dotación Arsenal de la Carraca, a la de Algeciras.

Cabo. Vicente Coso Martín, del regimiento Artillería de plaza y posición, núm. 4, a la de Gerona.

Otro. Tomás Cid Collazo, de la Demarcación reserva Valladolid, núm. 86, a la de Tarragona.

Otro. Ernesto Conde Alvarez, del batallón Cazadores de Mérida, 13, a la de Gerona.

Otro. Bartolomé Morcillo Piñero, del batallón segunda reserva de Barcelona, 54, a la de Baleares.

Otro. Emilio Exósito García, de la Compañía de Mar de Melilla, a la de Algeciras.

Licenciado absoluto. Juan Alvarez Martínez, reside en esta Corte D.ª Elvira, núm. 1, a la de Barcelona.

Soldado. Rufino Villosa García, del regimiento Infantería Infante, 5 a la de Barcelona.

Sargento. Rafael Sanmiguel Ruiz, del batallón Cazadores Alfonso XII, 3.º de montaña, a la de Gerona.

Sargento. Teófilo González Cilleruelo, de la Comandancia Artillería de San Sebastián, a la Comand.ª de Gerona.

Otro. Cristóbal Gómez Sánchez, de Fuerzas Regulares de Alhucemas, 5, a la de Algeciras.

Otro. Juan Rivas Capdelacreu, del regimiento Infantería San Fernando, 11, a la de Algeciras.

Otro. José Infante Fernández, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a la de Algeciras.

Otro. Adolfo Melis González, de la Comandancia Artillería de Larache, a la de Algeciras.

Otro. Francisco Cívico Quintana, del regimiento Infantería Reina, 2, a la de Algeciras.

Otro. Emiliano García Pérez, del noveno regimiento de Artillería ligera, a la de Barcelona.

Otro. Juan Muñoz Ruiz, del regimiento Infantería Reina, 2, a la de Barcelona.

Otro. Vicente Anaya Aznarez, del quinto regimiento de Zapadores minadores, a la de Barcelona.

Otro. Hilario Cabrero Valle, del regimiento Infantería Saboya, 1, a la de Tarragona.

Herrador de segunda, Ricardo Masó Baus, de Regulares de Tetuán, 1, a la de Baleares.

Sargento. Salvador García Pérez, del regimiento Cazadores Acantura, 14.º de Caballería a la de Baleares.

Otro. Eloy Ramos Najarro, del de Infantería Castilla, 16, a la de Tarragona.

Otro. Jesús Gutiérrez Carpio, del de San Fernando, 11, a la de Baleares.

Otro. Victoriano Estévez Pascual, del de Lanceros Farnesio, 5.º de Caballería, a la de Tarragona.

Músico de segunda, Martín Torcal Esteban, del batallón Cazadores de las Navas, 10, a la de Baleares.

Sargento. Pedro Díaz González, del regimiento Artillería de Melilla, a la de Baleares.

Otro. Agapito Castillo Cañadas, del cuarto regimiento Zapadores Minadores, a la de Barcelona.

Cabo. Ricardo Cachero de los Santos, de Regulares de Melilla, 2, a la de Tarragona.

Otro. Nicolás Ruiz Plaza, de Regulares de Ceuta, 3, a la de Baleares.

Otro. Mariano Rivera Iglesias, del batallón Cazadores Chiriana, 17, a la de Gerona.

Otro. Eugenio Martínez Jiménez, del regimiento Lanceros Farnesio, 5.º de Caballería, a la de Gerona.

Otro. Francisco Alarcón Ruiz, del regimiento Infantería Princesa, 4, a la de Baleares.

Otro. Andrés Rabaneda Martín, del de Pavía, 48, a la de Tarragona.

Otro. Andrés Galván Fuentes, del cuarto regimiento de Artillería ligera, a la de Gerona.

Otro. Saturniano Moreno González, del batallón Cazadores de Cataluña, 1, a la de Baleares.

Otro. Manuel Calvo Brizuela, del batallón Cazadores de Cataluña, 1, a la de Baleares.

Otro. Juan Campos Martínez, del regimiento de Infantería España, 46, a la de Tarragona.

Otro. José García Berrocal, del batallón Cazadores Figueras, 6, a la de Gerona.

Otro. Domingo Groba Soto, del de Barbastro, 4, a la de Gerona.

Otro. Antonio Campos Gallego, del de Arapiles, 9, a la de Gerona.

Otro. Benjamín Miguel Martínez, del de Tarifa, 5, a la de Gerona.

Otro. Antonio Díaz Reina, del regimiento Cazadores de Tardir, 29.º de Caballería, a la de Gerona.

Otro. Antonio Pérez Molero, del regimiento Cazadores de Tardir, 29.º de Caballería, a la de Gerona.

Otro. José Obrión Lamadrid, del regimiento Cazadores de Tardir, 29.º de Caballería, a la de Gerona.

Otro. Santiago Vicente Sánchez, de la Comandancia de Artillería de Cartagena a la de Tarragona.

Otro. Manuel Márquez Calhito, del regimiento Infantería del Serrallo, 69, a la de Tarragona.

Otro. Dionisio Ramón Simón, de Regulares de Larache, 4, a la de Gerona.

Otro. Santiago Merino del Barrio, del regimiento Infantería de África, 68, a la de Gerona.

Soldado. Basilio González García, del de Zaragoza, 12, a la de Gerona.

Soldado, Manuel Chaves Laso, del del Serrallo, 69; a la Comandancia de Gerona.

Otro; José Rubí Pérez, de Regulares de Ceuta; 3; a la de Gerona.

Otro, Vicente Mahique Donet, de Regulares de Ceuta, 3, a la de Gerona.

Trompeta, Claudio Lorente Corbacho, de Regulares de Ceuta, 3, a la de Gerona.

Soldado, Diego Cuadros Fernández, de Regulares de Ceuta, 3, a la de Gerona.

Otro, Miguel Moya Iñiguez, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, a la de Tarragona.

Otro, José Hurtado González, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, a la de Gerona.

Otro, Manuel Gil Bravo, del batallón Cazadores de Segorbe, 12; a la de Gerona.

Otro, Alfonso Sanchez Bernal, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, a la de Gerona.

Otro, Vicente Rives Blasco, del batallón Cazadores de Segorbe; 12; a la de Gerona.

Otro, Juan Martínez Fernández, del regimiento Infantería de Ceuta, 60, a la de Gerona.

Otro, Juan Pérez Bou, del del Serrallo, 69; a la de Castellón.

Trompeta, Mariano Pérez Rodríguez, del de Artillería de Ceuta, a la de Gerona.

Soldado, Rafael Vegas Barco, del expedicionario Infantería Marina, a la de Gerona.

Otro, José Moral Salcedo, del de Infantería Cerfilla, 42, a la de Tarragona.

Otro, Andrés Valles Domínguez, del de Africa; 68; a la de Gerona.

Otro, José Herrero Albert, del de Artillería de Mellá, a la de Tarragona.

Otro, José Serrano Ortiz, del de Infantería del Serrallo, 69, a la de Gerona.

Otro, Fernando Sanz Morales, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la de Barcelona.

Notas. Los individuos comprendidos en la relación que antecede, pueden presentarse a ser filiados en la Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que residan, exceptuando de ello a la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar, que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados; y por lo que respecta a los destinados a Baleares, harán uso de la vía marítima por cuenta del Estado, a cuyo efecto les facilitará el correspondiente pasaporte el jefe de la Comandancia de embarque. Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en la Comandancia de destino:

Los individuos comprendidos en la relación que antecede, que se hallen en servicio activo, presentarán para ser filiados certificado de antecedentes penales, y los que se hallen separados de filas, el documento anterior y certificados de estado civil, conducta y otro que acredite su situación militar.

Los casados presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Los procedentes de la clase de paisano que se filien en cualquier Comandancia, serán pasaportados por cuenta del Estado para los Colegios, con objeto de que adquieran la instrucción militar prevenida, y desde los mismos se incorporarán a su destino.

El Director general.
Olaguez-Feliú

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA